

RESOLUCIÓN NÚMERO
()

Por la cual se establece el tipo al que corresponden unas Direcciones Seccionales de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN.

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE
IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES**

En uso de las facultades legales y en especial las dispuestas en el párrafo 4, del artículo 6 del Decreto 1742 de 2020.

CONSIDERANDO

Que el artículo 6 del Decreto 1742 de 2020 definió las Direcciones Seccionales de Aduanas de Bogotá – Aeropuerto El Dorado, de Impuestos y Aduanas de Tumaco y de Impuestos y Aduanas de Puerto Asís dentro de la estructura del Nivel Local, se hace necesario establecer el tipo al que corresponden.

Que para la expedición del Decreto 1742 de 2020 se contó con el concepto de viabilidad presupuestal de la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

RESUELVE

ARTICULO 1º. Establecer la tipología de las siguientes Direcciones Seccionales, así:

Dirección Seccional de Aduanas de Bogotá – Aeropuerto El Dorado, tipo III
Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Tumaco, tipo I
Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Puerto Asís, tipo I

ARTICULO 2º. La presente resolución rige a partir de su publicación y deroga, las normas que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C., a los ---- del mes de ----- de dos mil veintiuno.


LISANDRO JUNCO RIVEIRA
Director General

Proyectó: Hugo Antonio Alvarez Agudelo – Subdirector de Gestión de Procesos y Competencias Laborales

Revisó: Hugo Antonio Alvarez Agudelo – Subdirector de Gestión de Procesos y Competencias Laborales.

Aprobó: Liliana Andrea Forero Gómez – Directora de Gestión jurídica

Carmen Patricia Castrillon Restrepo - Dirección de Gestión Jurídica.

	Memoria Justificativa Expedición Normativa	FT-GJ-2289	
PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA		VERSIÓN 2	
Item	Descripción	OBSERVACIONES Subdirección de Gestión de Normativa y Doctrina	
1. Proyecto de decreto o resolución	Proyecto de resolución Por la cual se establece el tipo al que corresponden unas Direcciones Seccionales de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN.		
2. Análisis de las normas que otorgan la competencia	El parágrafo 4, del artículo 6 del Decreto 1742 de 2020.		
3. Vigencia de la Ley o norma reglamentada o desarrollada	El parágrafo 4, del artículo 6 del Decreto 1742 de 2020.		
4. Disposiciones derogadas, subrogadas, modificadas, adicionadas o sustituidas	Deroga las normas que le sean contrarias.		
5. Antecedentes y razones de oportunidad y conveniencia que justifican su expedición.	Que para garantizar la prestación del servicio tributario y aduanero en los lugares que por su actividad económica o ubicación estratégica lo amerite, el Director General de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales UAE-DIAN, mediante resolución podrá autorizar el funcionamiento permanente o transitorio de direcciones seccionales delegadas de impuestos y aduanas, indicando su jurisdicción y competencia.		
6. Ámbito de aplicación del respectivo acto y los sujetos a quienes va dirigido.	Funcionarios de las Direcciones Seccionales Delegadas de Impuestos y Aduanas de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales UAE-DIAN, contribuyentes, usuario aduaneros y demas responsables de obligaciones que administra la DIAN.		
7. Viabilidad Jurídica	El parágrafo 4, del artículo 6 del Decreto 1742 de 2020 que se encuentra vigente.		
8. Impacto económico si fuere el caso (Deberá señalar el costo o ahorro, de la implementación del respectivo acto.)	No aplica		
9. Disponibilidad presupuestal	No aplica		
Nota 1. Si el proyecto requiere disponibilidad presupuestal se deberá anexar el visto bueno de la Dirección de Gestión de Recursos Economicos y Administración Economica			
10. Impacto medioambiental o sobre el patrimonio cultural de la Nación.	No aplica		
Nota 2. Cuando el proyecto no requiera alguno de los aspectos antes señalados, así se deberá explicar en la respectiva memoria. De igual forma cuando por la Constitución o la Ley existen documentos sometidos a reserva.			
11. Impacto en tramites	No aplica		
12. Desarrollos Tecnologicos	No aplica		
Nota 3.: Si el proyecto requiere Desarrollos Tecnologicos deberá anexar el visto bueno de la Subdirección de Gestión de Tecnologia en relación con la viabilidad técnica y tiempo requerido para su implementación			
13. Consultas:	De conformidad con lo ordenado en la Constitución y la ley debe realizarse consultas a otra entidad : Sí___ No__X___		
Nota 4. Si su respuesta es afirmativa deberá anexar a la memoria justificativa la constancia que acredite que se ha cumplido dicho trámite			
14. Publicidad:	De conformidad con la Ley debe someterse a consideración del público la información del proyecto antes de su expedición: Sí__X___ No __	Publicar en la pagina de la Dian desde el 24 de abril al 26 de abril de 2021.	
El artículo 83 del Decreto 1742 de 2020, dispone que hasta tanto se produzcan los actos administrativos necesarios para la implementación de la nueva estructura, la DIAN continuará ejerciendo las competencias y atribuciones vigentes, es decir lo establecido en el artículo 4048 de 2008.			
Que con el fin de dar aplicación al nuevo decreto de estructura y dar seguridad jurídica a las actuaciones de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN se requiere expedir con la mayor celeridad las resoluciones que materialicen las nuevas dependencias y procedimientos regulados en el Decreto 1742 de 2020, por lo cual se publicará por (3) días calendario , con el fin de recibir comentarios y sugerencias de la ciudadanía.			
Nota 5. Si su respuesta es afirmativa deberá anexar a la memoria justificativa la constancia del cumplimiento de esa obligación, el medio utilizado y el resultado de la evaluación de las observaciones ciudadanas que se hubieren presentado.			
15. Cualquier otro aspecto que considere relevante o de importancia para la adopción de la decisión.	Ninguno		
16. Seguridad Jurídica:	Dentro del año inmediatamente anterior ya se había reglamentado la misma materia: Sí___ No__X___		
Nota 6. Si su respuesta es afirmativa deberá anexar a la memoria justificativa la explicación de las razones para expedir el nuevo decreto o resolución y el impacto que ello tendrá en la seguridad jurídica.			
EL PROYECTO CUMPLE CON LAS DIRECTRICES DE TÉCNICA NORMATIVA PREVISTAS EN EL DECRETO No. 1081 de 2015: Sí__X___ No_____			
Elaboró:	Hugo Antonio Alvarez Agudelo – Subdirector de Gestión de Procesos y Competencias Laborales	Aprobó Secretaria General:	
Revisó y aprobo:	Hugo Antonio Alvarez Agudelo – Subdirector de Gestión de Procesos y Competencias Laborales	Verificó Asesor(es) SG	
Revisó, verificó Jurídicamente:	Liliana Andrea Forero Gomez - Directora de Gestión Jurídica Carmen Patricia Castrillon Restrepo - Dirección de Gestión Jurídica.		